

coveramiento, pues no es posible que con la corta reflexion
 que queda de solo una vez leida la certificacion de valores
 pudiese la Ciudad dixerir a sus vecinos y Capitulares
 ala satisfaccion de la cantidad liquida que se deve satisfacer
 a S.M. y siendo el asunto mas grave y que merecita
 mayores inspecciones para declarar la utilidad del publico;
 Ratifica su dictamen en aquella parte, segun precedida
 las reflexiones y de comunicar al Ayuntamiento las pro-
 posiciones que por la Junta se encuentren con proposicion
 una, y otras con alguna duda, con el mayor concuer-
 do Capitulares se procedan juzgar los medios de la mayor
 utilidad a S.M. y al publico, y por el dicto del S. Intend.
 que en el dia se hace ver a este Ayuntamiento en q. manda
 que se remueva en vista de las proposiciones que dieron
 motivo para esta resolucion y no se declaro en el antec-
 edente Carillo, hace presente en el, que por R. Privilegio
 de S.M. que tiene Obediencia, se manda que para todos
 Carillo citado extraordinario y para particulares R. Orde-
 nes y providencias en los que se celebran ordinarios hagan
 de proceder citacion general a todos los Capitulares,
 y siendo los Señores Tuxasos, y segun parece por lo ma-
 nifestado en el antecedente Carillo por uno de ellos no ha-
 vviendo citado y a mayor abundamiento haviendo constipa-
 do el Pontejo, no se opone duda de utilidad en dho Carillo,
 ademas de que la proposicion del Señor Corvani que dio ju-
 mento ala del Dr. Menchion y Dr. Christoval de Liron
 no se opone ala providencia remetida en ella. citado